



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00105270-UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE SUPLENTE DE LA SR A. MARÍA LINARES - DNI. 21.394.931 (Leg. 33785) - EN UN CARGO DE PRECEPTOR D.E (Cód. 316)

VISTO

El certificado médico particular, firmado por el Dr. Rodolfo A. Ávila MP 27746/0, ME 15049, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad a la Sra. **MARÍA LINARES**, DNI 21.394.931, (Leg. 33785), en un cargo interino de Preceptora D.E (Cód. 316), **desde el 15/07/2024 y hasta el 13/08/2024**, encuadrada en el Inc. "c", Art. 46°, del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-227-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dicho cargo (Cód. 316), desde el 15/05/2024 y hasta el 14/07/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al Sr. **FRANCISCO SIMES** - DNI 41.486.686 - (Leg. 60438), en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316), **desde el 15/07/2024 y hasta el 13/08/2024**, en reemplazo de la Sra. María Linares, DNI 21.394.931, (Leg. 33785); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2°: El Sr. Francisco Simes, DNI 41.486.686 (Leg. 60438), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.